GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia
Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Calle de La Democracia, 77 · 46018 Valencia
www.gva.es

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE LA QUE SE ACUERDA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE VALENCIA

Advertida la existencia de un error material en el punto 1 de las BASES de la resolución de fecha 29 de septiembre de 2022 de esta Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia mediante la que se acuerda la provisión con carácter temporal, a través del sistema de comisión de servicio de un puesto de Gestión Procesal y Administrativa en el Juzgado de lo Social nº 10 de valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *"Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*, se procede, mediante la presente corrección, a rectificar dicho error, de forma que:

Donde dice: "Destinatarios: personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa"

Debe decir: "Destinatarios: personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa"

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Valencia, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Firmado por Angels Bixquert Sanz el 30/09/2022 14:44:52

GENERALITAT VALENCIANA